



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 13 FEB 2026

DECRETO N° 507

**VISTOS:**

El of. int. ord. N° 7230-060/26, de fecha 10 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 05, de fecha 3 de febrero de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1427, de fecha 28 de enero de 2026; el of. ext. ord. N° 7230-306, de fecha 26 de septiembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos N° 10 Puertas del Mar, requiriendo su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Hotelera Pastene Limitada; el oficio N° 52, de fecha 22 de septiembre de 2025, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-292, de fecha 11 de septiembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, requiriendo el informe respectivo; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 5 de septiembre de 2025, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 0235, La Serena; el of. int. ord. N° 7230-180, de fecha 5 de junio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por Hotelera Pastene Limitada con fecha 27 de mayo de 2025, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificados de antecedentes de fecha 17 de octubre de 2025, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de los representantes de la sociedad; b) Declaraciones juradas de los representantes de la sociedad, de fecha 21 de abril de 2025, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes de la sociedad; d) Declaraciones juradas de residencia de los representantes de la sociedad, de fecha 19 de mayo de 2025, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público; e) Contrato de arrendamiento cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, de fecha 23 de abril de 2024, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad, aclarado por instrumento de fecha 16 de mayo de 2025, suscrito entre las mismas partes; f) Antecedentes tributarios de la sociedad; g) Resolución exenta N° 2404408379, de fecha 17 de octubre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento para establecimientos destinados a dar alojamiento a personas, de la razón social Hotelera Pastene Limitada; h) Resolución exenta N° 2404436750, de fecha 2 de octubre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 0235, La Serena; e i) Copia de inscripción del Registro de Comercio de Santiago de fecha 19 de mayo de 2025, de Hotelera Pastene Limitada; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el Plan Regulador Comuna de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-306, de fecha 26 de septiembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales, se consulta a la Junta de Vecinos N° 10 Puertas del Mar su opinión respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Hotelera Pastene Limitada, organización que no emitió su opinión.

3.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal N° 05, de fecha 3 de febrero, que el Concejo aprobó, en la sesión ordinaria N° 1427, de fecha 28 de enero, ambos de 2026, el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Restaurante Diurno y Nocturno, para el ejercicio de la actividad en Avenida Francisco de Aguirre N° 0235, La Serena, en el establecimiento de nombre "Hoteles Diego de Almagro Express", del solicitante Hotelera Pastene Limitada.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.925.

#### DECRETO:

1. **OTORGASE a HOTELERA PASTENE LIMITADA**, rol único tributario N° 76.304.140-9, representada legalmente por doña María Teresa Alonso Traviesa y don Faustino Tomás Alonso Traviesa, la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 0235, La Serena, cuyo nombre es "Hoteles Diego de Almagro Express".
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que contiene este acto debe pagarse semestralmente por el titular tanto el monto correspondiente a la categoría como la patente comercial asociada al establecimiento, y cumplir con los requisitos dispuestos en la normativa aplicable para el funcionamiento, los que deben mantenerse en el tiempo.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, se ha otorgado a Hotelera Pastene Limitada la patente comercial Rol N° 222896, giro actividades de hoteles - actividades de restaurantes, para el local ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 0235, La Serena.
4. **NOTIFÍQUESE** a la sociedad por carta certificada o personalmente si se apersonare alguno de sus representantes a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

**MARCELA PAZ VIVEROS VARELA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

**DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sociedad Interesada - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Dirección de Obras -  
Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones  
DNB/MP/V/RAH/VRS

